



# Resolución Gerencial

N° 324 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT 2023

**VISTO:** Memorando N.º 192/GRP-PECHP-406006, de fecha 19 de mayo de 2023; Memorando N.º 211/2023-GRP-PECHP-406004.ABS, de fecha 28 de agosto de 2023; Memorando N.º 693/2023-GRP-PECHP-406002, de fecha 10 de octubre de 2023; Memorando N.º 1459-2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 23 de octubre de 2023; Informe Legal N.º 534/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 25 de octubre de 2023; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con **Memorando N.º 192/GRP-PECHP-406006**, de fecha 19 de mayo de 2023, el Director de Estudios y Medio Ambiente, remite los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio de las tecnologías de la información y comunicación del Proyecto Especial Chira Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura";

Que, mediante **Memorando N.º 211/2023-GRP-PECHP-406004.ABS**, de fecha 28 de agosto de 2023, el jefe del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares alcanza estudio de mercado para la contratación del servicio de consultoría citado en el párrafo precedente, por el monto de **S/. 416,221.97** (Cuatrocientos dieciséis mil doscientos veintiuno con 97/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N.º 693/2023-GRP-PECHP-406002**, de fecha 10 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal para la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio del servicio de las tecnologías de la información y comunicación del Proyecto Especial Chira Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por el monto de **S/. 416,221.97** (Cuatrocientos dieciséis mil doscientos veintiuno con 97/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N.º 1459-2023-GRP-PECHP-406004**, de fecha 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración del PECHP, solicita la aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y designación de Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 12/2023-GRP-PECHP-406000 para la contratación del Mantenimiento del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio del servicio de las tecnologías de la información y comunicación del Proyecto Especial Chira Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", para lo cual propone a los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:





# Resolución Gerencial

N° 324 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT 2023

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. EDUARDO ANTONIO ARREATEGUI RUIZ	Área de informática DNI N° 02627548 earreategui@yahoo.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 40749430 Según rojas@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras DNI N° 02876494 jpinedo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. MILTON MIRANDA GUERRERO	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40569369 Miltonmq30@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 70861688 heillygarcialopez@gmail.com

Que, mediante proveído de fecha 23 de octubre de 2023, inserto en el Memorando N.º 1459-2023-GRP-PECHP-406004, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 534/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando aprobar los Términos de Referencia, el Expediente de Contratación y la designación del Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 12/2023-GRP-PECHP-406000 para la contratación del del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio del servicio de las tecnologías de la información y comunicación del Proyecto Especial Chira Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura";

Que, el numeral 16°.1 del artículo 16° del TUO. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF prescribe "**El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad**";

Que, asimismo, el numeral 43°.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala





# Resolución Gerencial

N° 324 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT 2023

"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44°.1 del artículo 44° del RLCE, establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 44°.2 del mismo cuerpo normativo indica "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°";

Que, el numeral 44°.5 del artículo 44° del RLCE indica "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designa** por escrito a los integrantes **titulares** y sus respectivos **suplentes**, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la **aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y Designación del comité** de selección de la **Adjudicación Simplificada N.º 12/2023-GRP-PECHP-406000** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio de las tecnologías de la información y comunicación del Proyecto Especial Chira Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura"; al respecto de la revisión del expediente se verifica que, se cuenta con la **certificación presupuestal** tal como se tiene del **Memorando N.º 693/2023-GRP-PECHP-406002**, con lo cual se garantiza los recursos financieros para la contratación del citado servicio líneas arriba; por lo cual corresponde aprobar los términos de referencia y el expediente de contratación;

Que, asimismo, con el **Memorando N.º 1459-2023-GRP-PECHP-406004**, la Oficina de Administración propone la participación de profesionales como miembros del comité de selección tanto titulares como suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido nos permite señalar que, lo solicitado por el área correspondiente se encuentra con arreglo a Ley; por lo que se debe aprobar la designación de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección citado en los párrafos precedentes, el mismo que será conformado por los profesionales propuestos por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Administración y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal p) y q), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de





# Resolución Gerencial

N° 324 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT 2023

abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N.º 12/2023-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio de las tecnologías de la información y comunicación del Proyecto Especial Chira Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por el importe de **S/. 416,221.97** (Cuatrocientos dieciséis mil doscientos veintiuno con 97/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR la designación del Comité de selección del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N.º 12/2023-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del perfil de pre inversión del proyecto: "Mejoramiento del servicio de las tecnologías de la información y comunicación del Proyecto Especial Chira Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura"; conformado por los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:



MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. EDUARDO ANTONIO ARREATEGUI RUIZ	Área de informática DNI N° 02627548 earreategui@yahoo.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 40749430 Según_rojas@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA	Dirección de Obras DNI N° 02876494 jpinedo@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. MILTON MIRANDA GUERRERO	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40569369 Miltonmq30@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DNI N° 70861688 heillygarcialopez@gmail.com



# Resolución Gerencial

Nº 324 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 OCT 2023

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, miembros del comité y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (e)

